AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC0022026ICBFCAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Sede de la Dirección Regional Caldas, ubicada en la Avenida Santander No. 39-60 en la ciudad Manizales, Departamento de Caldas, en observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES	La atención a los interesados en el proceso de contratación se realizará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. NOTA: En caso de presentarse una indisponibilidad el **ICBF** se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en el "***PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II***". En cumplimiento de lo establecido en dicho protocolo, el correo dispuesto por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para eventos de indisponibilidad es: luis.bravo@icbf.gov.co y monicaa.gonzalez@icbf.gov.co Los correos señalados sólo serán tenidos en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad.
OBJETO	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL CALDAS. UBICADA EN LA CALLE 67 N°21-48 Y CARRERA 22 N°66-27 ESQUINA, URBANIZACIÓN LOS LAURELES-MANIZALES, COMO TAMBIÉN LOS DEMÁS INMUEBLES DONDE OPERAN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La selección del contratista en el presente proceso se realizará por la modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de éste, hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, sin exceder el 15 de diciembre de 2026. El plazo de ejecución de las actividades en cada una de las infraestructuras es el siguiente: • Visitas preliminares, entrega y aprobación de informes técnicos de visita: un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. • Obras de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas: contado a partir de la finalización y aprobación de la etapa de visitas preliminares, hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, sin exceder cinco meses posteriores a la etapa de visitas preliminares. **NOTA:** El plazo de intervención para cada infraestructura depende de su respectivo cronograma de obra, el cual será elaborado por el contratista y aprobado por la respectiva interventoría.
FECHA DE CIERRE Y	La fecha límite para presentar propuestas según el cronograma establecido por la entidad

ENTREGA DE PROPUESTAS	es el **31 DE JULIO DE 2026 A LAS 19:00** El lugar y forma de presentación se encuentra descrito en el anexo 2 del prepliego de condiciones, el cual hace parte integral del presente aviso.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	Para realizar la presente contratación cuyo objeto es ***"*REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL CALDAS. UBICADA EN LA CALLE 67 N°21-48 Y CARRERA 22 N°66-27 ESQUINA, URBANIZACIÓN LOS LAURELES-MANIZALES, COMO TAMBIÉN LOS DEMÁS INMUEBLES DONDE OPERAN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.*"*,** el ICBF Regional Caldas cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($182.485.667),** incluido IVA, AIU, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos que se llegaren a causar. **Dado que la entidad ejecutará el contrato de obra a través del mecanismo de bolsa de recursos**, el estudio del sector se diseñó para definir precios por cantidades unitarias. De esta manera, el oferente seleccionado se obligará de acuerdo con su propuesta económica a sostener los precios unitarios ofertados y la entidad pagará teniendo en cuenta el presupuesto máximo establecido que corresponde hasta la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($182.485.667),** incluido IVA, AIU, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos que se llegaren a causar. Este valor será distribuido en todas las sedes que serán intervenidos de acuerdo con la visita previa que se realice una vez se adjudique el contrato, según concertación con la supervisión del contrato, buscando la optimización de los recursos. Para poder evaluar el menor precio, los oferentes interesados deberán tener en cuenta las siguientes condiciones: **1.** La entidad adjudicará el contrato por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($182.485.667),** incluido IVA, AIU, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos que se llegaren a causar, **pero su ejecución es a través de la figura de bolsa de recursos.** **2.** Los oferentes interesados deberán ofertar el valor unitario de cada uno de los ítems sin que los mismos superen el valor techo unitario descrito en el estudio del sector. **3.** La propuesta deberá ser presentada en el anexo dispuesto por la entidad. **4.** El oferente no podrá modificar los ítems o las condiciones técnicas establecidas en el formato dispuesto para la presentación de la oferta. Antes de presentar oferta, el proponente se encuentra en la obligación de conocer el contenido de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) y sus anexos, los cuales hace parte integral del proceso contractual, por lo cual, al presentar oferta, se entenderá que el interesado a leído, entiende y acepta todas las condiciones establecidas por la entidad.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
42526	30/04/2026	GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	C-4602-1500-10-704040-4602017-02-997	27	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	$182.485.667

ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo al artículo 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entendiendo que la contratación a realizar se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del Acuerdo Comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI Excepción 33	NO
Canadá		SI	SI	SI Excepción 33	NO
Chile		SI	SI	SI Excepción 33	NO
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI Excepción 33	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI Excepción 33	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

	El principio de reciprocidad también se aplicará para los países que forman parte de la Comunidad Andina, extensivo únicamente a los prestadores de servicios. Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente[1]. M-MACPC-14
LIMITACION A MIPYME	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el ICBF se permite informar que el presente proceso **ES SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES**, dado que el presupuesto oficial es inferior al Umbral PYMES. Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es INFERIOR a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). **UMBRAL DE MIPYMES 2026** US$ 125.000 COL$ $ 511.708.497 De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: **1.** El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. **2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Cuando se trate de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1680 de 2024.

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

	Limitaciones Territoriales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: **Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. **Nota: Tanto para personas naturales o jurídicas, deberá acompañarse la solicitud de limitación a Mipymes con los soportes de ejercicio de profesión del contador o revisor fiscal, para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional vigente y antecedentes disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores vigente.**

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	**1.** Examinar rigurosamente los estudios previos, anexos técnicos, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido. **2.** Verificar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **3.** Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. **4.** Reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia para los documentos que la requieran. **5.** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones. **6.** Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones. **7.** Suministrar toda la información requerida en el presente documento. **8.** Tener en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso. **9.** Cumplir las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta. **10.** Revisar los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento. **11.** Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto o por fuera de la plataforma del SECOP II.** En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por el ICBF será la señalada por la página Web http://horalegal.inm.gov.co/ de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992, sin perjuicio del horario establecido en la plataforma transaccional del SECOP II. **12.** Todas las actuaciones del presente proceso se realizarán en la plataforma del SECOP II, por lo que los interesados deberán asesorarse en el manejo de esta en la Agencia de Colombia Compra Eficiente. **13.** Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre. **14.** La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el ICBF y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra. **15.** Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. **16.** El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente. **17.** Es responsabilidad del proponente verificar, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– la publicación de los diferentes documentos

	que se generen con ocasión del presente proceso de selección y buscar la asesoría respectiva en la Agencia de Colombia Compra Eficiente. **18.** Todo el contenido de la propuesta y sus anexos se entenderán presentados bajo la gravedad del juramento, con las implicaciones normativas que ello acarree. Las demás condiciones deberán ser consultadas en el proyecto de pliego de condiciones que se publica a través de la plataforma SECOP II y el cual hace parte integral de la presente convocatoria.
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONFORMAR LA LISTA DE OFERENTES A PRESENTAR PROPUESTA	De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, el ICBF invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso de selección. La manifestación de interés deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma de este proceso de selección a través de SECOP II y de conformidad con la guía rápida para manifestar interés a través del SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente. Si el número de posibles oferentes inscritos es superior a diez (10), la Entidad efectuará un sorteo en audiencia pública el día y la hora señalada en el cronograma del Pliego de Condiciones. En acta se dejará constancia de lo acaecido en la audiencia y se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	26 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación estudios y documentos previos	26 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	26 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Visita técnica no obligatoria	01 de julio de 2026 a las 10:00 am	Lugar de ejecución del contrato
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	06 de julio de 2026 hasta las 07:00 PM	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	09 de julio de 2026 hasta las 07:00 PM	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	09 de julio de 2026 hasta las 07:00 PM	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 de julio de 2026 hasta las 07:00 PM	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	10 de julio de 2026 hasta las 07:00 PM	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para manifestación de interés	15 de julio de 2026 hasta las 07:00 PM	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Realización del sorteo	21 de julio de 2026 a las 3:00 PM	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	21 de julio de 2026 hasta las 07:00 PM	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	21 de julio de 2026 hasta las 07:00 PM	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	29 de julio de 2026 hasta las 07:00 PM	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	30 de julio de 2026 hasta las 07:00 PM	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	31 de julio de 2026 hasta las 17:00 PM	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	31 de julio de 2026 hasta las 17:05 PM	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del informe preliminar de evaluación	06 de agosto de 2026 hasta las 07:00 PM	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**Desde:** 10 de agosto de 2026 **Hasta:** 12 de agosto de 2026 hasta las 07:00 PM	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	18 de agosto de 2026 hasta las 07:00 PM	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	19 de agosto de 2026 hasta las 07:00 PM	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Firma del contrato	20 de agosto de 2026 hasta las 07:00 PM	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	25 de agosto de 2026 hasta las 07:00 PM	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Aprobación de garantías	25 de agosto de 2026 hasta las 07:00 PM	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO